



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 004 2020 00216 00
Demandante(s)	CORPORACION NUEVOS SUEÑOS
Demandado(s)	EXCAVACIONES MWJ S.A.S.
Asunto	ORDENA ENTREGA DE DINERO COSTAS PROCESALES
AUTO SUSTANCIACIÓN	3150V

Por ser procedente la entrega de dineros solicitada por quien representa los intereses del ejecutante, aunado que existe liquidación de costas y créditos en firme (Doc. 9 y 42, del Cuaderno 01, de la Carpeta 01 Principal), y teniendo en cuenta que mediante auto N° 2311 de fecha 21 de septiembre de 2022 (Doc. 18, del cuaderno 5, de la carpeta 02 Ejecución) se ordenó reservar la suma de \$6.140.000, por concepto de las costas del presente proceso, este Despacho accede a la entrega de dinero por dicho concepto, así las cosas, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, efectúese la entrega de **\$6.140.000** a la parte demandante **CORPORACIÓN NUEVOS SUEÑOS** identificada con NIT 811.026.159-7, como cifra que reposa en la cuenta de la Oficina que le sirve de apoyo a esta Dependencia Judicial.

Conviene recalcar que el procedimiento para elaboración y pago de títulos es virtual de acuerdo a las Circulares PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y PCSJC21-15 del 08 de julio de 2021 por lo que deberá ser enviado por el usuario al correo electrónico institucional del Director de la Oficina de Apoyo: iespinov@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario hábil de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. la siguiente información:

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



- Nombres y apellido completos del solicitante.
- Identificación del demandado y demandante.
- Número de proceso.
- Juzgado donde está constituido el depósito judicial.
- Sí requiere que el título judicial sea abonado directamente a una cuenta bancaria de su titularidad, además deberá aportar número, tipo de cuenta, nombre del banco y certificación bancaria.
- Sin excepción, las sumas iguales o superiores a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

NLB


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7e4cf6ef5ae1b91c96c1e0da5910f5976db1ce3a9da6f7400ce89384e4a8ff1**

Documento generado en 30/11/2022 01:35:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

